

# Afiliaciones a la Seguridad Social

## NOTA METODOLÓGICA

1. Introducción
2. Diferencias con los datos publicados por la Seguridad Social y sus motivos
3. Variables utilizadas
  - 3.1.- Variables en el informe mensual y anual
  - 3.2.- Variables del informe anual.
4. Clasificaciones utilizadas

### 1. Introducción

El Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid realiza dos publicaciones y una visualización sobre las afiliaciones en alta a último día laborable de mes en la Comunidad de Madrid a partir de la explotación de los ficheros de Afiliación a la Seguridad Social y de Cuentas de Cotización en la Comunidad de Madrid facilitados por la Tesorería General de la Seguridad Social (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones):

- Análisis mensuales
- Análisis anual, más extenso al incluir el cruce con el padrón continuo que permite ofrecer información sobre la residencia de las personas afiliadas.

Estos análisis ofrecen información sobre las principales características de las afiliaciones en cuentas de cotización de la Comunidad de Madrid con especial atención a los colectivos más desfavorecidos desde el punto de vista laboral como son las mujeres, la población extranjeros y los jóvenes (de 16 a 29 años).

Las afiliaciones hacen referencia a relaciones laborales o situaciones que implican la obligación de afiliarse a la Seguridad Social en alguno de los regímenes que establece la ley:

- Régimen General de la Seguridad Social en el que se incluyen los sistemas especiales:
  - o Trabajadores/as Agrarios por Cuenta Ajena
  - o Empleados/as de Hogar
- Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos
- Régimen Especial de Trabajadores/as del Mar
- Régimen Especial de la Minería del Carbón (desde 2020 sin presencia en la Comunidad de Madrid).

Una misma persona puede estar afiliada a más de un régimen en el mismo período de tiempo, o varias veces al mismo en cuentas de cotización diferentes por lo que las afiliaciones no se corresponden necesariamente con trabajadoras/es; en el caso de las afiliaciones al régimen de autónomos y los sistemas especiales (agrario y empleados/as de hogar) en los que sí se contabiliza una única afiliación por persona.

En la visualización mensual se han agrupado en la categoría “Resto” el Régimen Especial de Trabajadores/as del Mar (cuenta ajena y propia) y el Régimen Especial para Trabajadores/as por Cuenta Ajena Agrarios.

Quedan fuera de esta estadística el personal funcionario que tenga las contingencias sociales cubiertas por entidades de derecho público (MUFACE, ISFAS, MUGEJU.) También se excluyen las personas con ocupaciones colegiadas con mutualidad de previsión social alternativa a la Seguridad social.

Para obtener información complementaria sobre Afiliación a la Seguridad Social puede consultar: <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/Afiliacion>

## 2. Diferencias con los datos publicados por la Seguridad Social y sus motivos

Las diferencias entre los datos de esta explotación y los publicados por la Seguridad Social son mínimas y las posibles causas son las siguientes:

1.- La fecha/hora de extracción de los datos de afiliación y de cuentas de cotización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) para su explotación no tiene por qué coincidir con la relativa a los ficheros que el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid recibe de la propia Tesorería. Una pequeña diferencia de tiempo, incluso unas horas, puede provocar pequeñas discrepancias en los datos.

2.- La asignación de un lugar de trabajo a un afiliado, puede no ser la misma por parte de la TGSS y el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Normalmente esto se debe a el uso de técnicas de depuración que difieren entre ambos organismos.

## 3. Variables utilizadas

A continuación, se presentan las variables explotadas, si bien algunas de ellas solo están disponibles para el Régimen General. Por otra parte, la residencia solo se utiliza en la publicación anual.

### 3.1.- Variables en el informe mensual y anual

Las siguientes variables, utilizadas en ambos informes, proceden del fichero de afiliaciones a la Seguridad Social en alta.

- **Régimen de afiliación.** A partir de 1 de enero de 2008, los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario pasan a integrarse en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 18/2007 de 4 de Julio.  
A partir de 1 de enero de 2012, según establece la Ley 28/2011 de 22 de septiembre y el Real Decreto 1620/2011 del 14 de noviembre, los Regímenes Especial Agrario (cuenta ajena) y Empleados de Hogar, se integran en el Régimen General y pasan a denominarse Sistema Especial Agrario y Sistema Especial de Empleados de Hogar.  
Desde el año 2020 en la Comunidad de Madrid no hay afiliaciones en el régimen especial minería del carbón.
- **Sexo, edad y nacionalidad.** Disponible para la totalidad de regímenes de afiliación existentes. La edad se deriva de la fecha de nacimiento del afiliado a fecha 31 de diciembre del año correspondiente.
- **Tipo de contrato:** recoge la relación contractual entre el/la trabajador/a por cuenta ajena y su empleador. En la tabulación, el tipo de contrato ha sido agregado para ganar claridad, en dos variables distintas, que se anidan para una mayor información.

- Duración: indefinido, temporal y no consta (no figura el tipo de contrato, la mayoría se corresponde con personal funcionario afiliado al régimen general). Se incluyen en indefinidos los fijos discontinuos en sus periodos en alta.
  - Tipo de jornada: completa o parcial.
- **Grupo de cotización de la persona afiliada.** Se corresponde con la categoría profesional y está organizado en once grupos. No disponible para el Régimen de autónomos, ni el Sistema Especial de Trabajadores/as del hogar.

Grupo Cotización	Categorías Profesionales
1	Ingenieros y Licenciados. Personal alta direcc no incluido en el art.1.3.c) del Estatuto de Trabajadores
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados
3	Jefes Administrativos y de Taller
4	Ayudantes no Titulados
5	Oficiales Administrativos
6	Subalternos
7	Auxiliares Administrativos
8	Oficiales de primera y segunda
9	Oficiales de tercera y Especialistas
10	Peones
11	Personas trabajadoras menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

- **Tamaño de la empresa.** Es el número de trabajadores/as de la cuenta de cotización con domicilio en la Comunidad de Madrid en la que trabaja. Procede del fichero de cuentas de cotización de la TGSS. Disponible solo para las afiliaciones al Régimen General y Régimen del Mar por cuenta ajena.
- **Actividad principal de la empresa en la que se encuentra afiliado/a.** Procede del fichero de cuentas de cotización de la TGSS para el Régimen General y del fichero de afiliaciones para trabajadores/as por cuenta ajena. La actividad principal de la empresa sigue la clasificación CNAE-09 a 4 dígitos en los datos a 01.01.2010 y posteriores, aunque en la explotación que se presenta se ha agregado a un dígito. Para los años anteriores a 01.01.2010 sigue la clasificación CNAE-93. A partir de 2026 seguirá la clasificación CNAE-25.
- **Lugar de trabajo.** Está limitada al territorio de la Comunidad de Madrid. Procede fundamentalmente de los ficheros de afiliación y de cuentas de cotización de la TGSS, aunque se complementa en algún caso con la información del domicilio de la persona afiliada con el Padrón Continuo tal y como se explica a continuación:
  - Para los regímenes asociados a una cuenta de cotización (Régimen General y Régimen del Mar por cuenta ajena) el municipio procede del fichero de cuentas de cotización.
  - Para aquellos no asociados a una cuenta de cotización, como son los regímenes especiales de trabajadores/as autónomos y del mar por cuenta propia, así como sistemas especiales del régimen general (empleados/as del hogar y agrario) se les ha asignado el centro de trabajo contenido en el fichero de afiliaciones, salvo que no conste o sea no válido, en cuyo caso se asigna el municipio de residencia.

### 3.2.- Variables del informe anual.

Además de las variables anteriores, el informe anual, más extenso, incluye las siguientes referidas a 1 de enero.

- **Lugar de residencia de la persona afiliada.** A diferencia de la variable lugar de trabajo no tiene por qué estar limitada exclusivamente al territorio de la Comunidad de Madrid, ya que un trabajador que trabaja en nuestra Comunidad puede residir en alguna provincia limítrofe y desplazarse diariamente, o trabajar a distancia. Procede del Padrón Continuo y se complementa con el fichero de afiliación de la TGSS de la siguiente forma:
  - Si la persona afiliada se encuentra en el registro del Padrón Continuo de la Comunidad de Madrid, se le asigna dicho domicilio de residencia.
  - En el caso de que no se encuentre, se le asigna el lugar de residencia que consta en el fichero de afiliación de la TGSS.
- **Lugar de empadronamiento de la persona afiliada (cuando lo está en la Comunidad de Madrid).** Para aquellos casos en que la persona afiliada haya sido localizada en el Padrón Continuo.
- **Provincia de primera afiliación.** Se trata de la provincia en la que el afiliado que trabaja en la Comunidad de Madrid se dio de alta por vez primera en la Seguridad Social, es decir, el lugar en el que empezó a trabajar como afiliado al Sistema de la Seguridad Social. Disponible para la totalidad de los regímenes de afiliación existentes, está codificada a nivel de provincia. Esta variable procede del fichero de afiliación de la TGSS.

### 4. Clasificaciones utilizadas

- CNAE-93: Clasificación Nacional de Actividades Económicas, 1993.  
Disponible en: <http://www.madrid.org/iestadis/fijas/clasificaciones/cnae93.htm>
- CNAE-09: Clasificación Nacional de Actividades Económicas, 2009.  
Disponible en: <http://www.madrid.org/iestadis/fijas/clasificaciones/cnae09.htm>
- CNAE-25: Clasificación Nacional de Actividades Económicas, 2025.  
Disponible en [https://www.ine.es/normativa/leyes/cse/proyecto\\_CNAE2025.pdf](https://www.ine.es/normativa/leyes/cse/proyecto_CNAE2025.pdf)
- NUTS4: Nomenclatura de Unidades Territoriales.  
Disponible en: <http://www.madrid.org/iestadis/fijas/clasificaciones/conuts4.htm>  
Esta clasificación divide el territorio de la Comunidad de Madrid de la siguiente forma:

**Zonificación estadística NUTS 4 de la Comunidad de Madrid**

